

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

## PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE SANTANDER.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Gobierno de la República se comunica á este Gobierno, con fecha 18 del actual, la orden siguiente:

Habiendo concedido el Gobierno de la República en la extradicion de los súbditos franceses Paulino Perillon y Victor Bourges acusados de quiebra fraudulenta, delito que se halla comprendido en el párrafo 8 del art. 2.º del convenio vigente con Francia para la recíproca entrega de malhechores, se servirá V. S. ordenar la busca y captura de los mencionados sujetos, cuyas señas personales son las siguientes: Perillon, estatura un metro 65 centímetros, cabellos y cejas castaños, ojos pardos, frente baja, nariz y boca regular, barba redonda, cara ovalada: Victor Bourges, estatura un metro 63 centímetros, cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regular, barba redonda, cara ovalada, color moreno.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial encargando á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, Agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de mencionados sujetos poniéndolos á disposicion de este Gobierno si fuesen habidos.

Santander 25 de Abril de 1873.—El Gobernador, José María Herran Valdivielso.

## Puertos.

D. José María Herran Valdivielso, Gobernador de la provincia de Santander.

Hago saber: Que D. Manuel Perez del Molino, vecino de Santander, ha presentado á mi autoridad una instancia con la

que acompaña un proyecto, planos y memoria, para la construccion de un muelle con destino á la carga y descarga de minerales en el puerto de Castro-Urdiales.

Por tanto y segun lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de aguas de 5 de Agosto de 1866 hoy vigente, el referido proyecto se halla de manifiesto en la Seccion de Fomento de esta provincia por término de 15 dias á contar desde la insercion en el Boletín oficial, á fin de que puedan enterarse del mismo las personas que lo deseen, pero advirtiendo que trascurrido el plazo citado no se dará curso á ninguna de las reclamaciones que por este asunto se presenten.

Santander 25 de Abril de 1873.—El Gobernador, José María Herran Valdivielso.

## SECCION DE FOMENTO

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

## Minas.

D. Julian Martinez, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Inocencio Garcia, vecino de Reinosa, ha presentado una solicitud de registro de 16 pertenencias con el nombre de Santa Angelita, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman el Coco, término del lugar de Horna, Ayuntamiento de Enmedio, que linda norte con tierras y prados de D. Gregorio Gutierrez y otros, al oeste fincas particulares y el rio Ebro, al sur fincas particulares y egido del Concejo y al este con terreno comun.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la boca-mina que se halla abajo de Peña Gomez distante del arroyo de Presoña como unos 40 metros próximamente en direccion norte, de dicho punto se medirán al oeste 300 metros; al este 100 metros, al sur 550 metros y al norte 50 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 18 de Abril de 1873.—Julian Martinez.

D. Julian Martinez, jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Luis Quintanilla, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Prolongacion, de mineral hierro, al sitio que llaman Abrigas de arriba, término del lugar de Pamanes, Ayuntamiento de Liérganes, que linda al norte el pico de Lien, al sur Tacornal y carretera de la Piguera, al este monte de San Victores y al oeste registro Amento.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en el camino de las Abrigas conduce al monte de San Victores y desde ella se medirán 50 metros al norte, 250 al sur, 100 metros al oeste ó los que se necesiten hasta intestar con la mina Aumento y 300 metros al este.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de hoy la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que proviene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 23 de la misma.

Santander 17 de Abril de 1873.—Julian Martinez.

## RECTIFICACION.

En el anuncio de la Comision provincial publicado en el Boletín del sábado último, se dice que el dia 15 de Mayo próximo se celebrará ante la misma la impresion y circulacion del Boletín oficial. Debe decir la su-basta del servicio del Boletín oficial para el próximo año económico.

## PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Hmo. Sr.: En vista de lo manifestado por esa Direccion general acerca de la conveniencia de publicar en la Gaceta

los resúmenes de la Estadística del Registro de la propiedad correspondientes á los años de 1866, 1867, 1868, 1869, y 1870; y teniendo en cuenta que por el estado del Tesoro no es posible hoy la publicacion de aquella en la forma en que se verificó anteriormente, el Gobierno de la República ha dispuesto que se inserten en la Gaceta los resúmenes, y que por esa Direccion se faciliten en su caso datos más minuciosos á quien quiera que desee adquirirlos ó consultarlos.

De orden del Gobierno de la República expresado lo digo á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1873.—Salmeron.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

El Gobierno de la República, á quien se ha dado cuenta de quedar terminadas las obras necesarias para abrir al público el establecimiento balneario de aguas minerales denominado de Fuente-Agria, en la provincia de Córdoba y término de Espiel; en vista de que al recaer la Real orden de 26 de Noviembre último declarando las aguas de utilidad pública no pudo publicarse en la Gaceta de Madrid por contener ciertas reservas que hoy han desaparecido por haberse llenado cuantos requisitos son necesarios, tanto para la declaracion de utilidad pública, cuanto para obtener la autorizacion de abrirse al público el establecimiento; de acuerdo con los informes y fundamentos que se tuvieron presentes para dictar la Real orden referida y en conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, ha tenido á bien disponer que se autorice á los Sres. D. Rafael Barroso y D. Elías Cerebelló para abrir al público su establecimiento de Fuente-Agria, debiendo ser los períodos de temporada oficial en cada año desde 19 de Abril á 19 de Junio, desde 15 de Agosto



2  
á 15 de Octubre; entendiéndose que el establecimiento queda clasificado como de tercera clase, ó sea de los llamados provisionales, en cuyo concepto corresponde á los dueños utilizar el derecho de proponer el nombramiento de Médico-Director dentro del término reglamentario, pasado el cual lo hará la Direccion de Sanidad en uso de sus atribuciones.

Lo que de órden del Gobierno de la República, comunicada por el Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion, participó á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos que procedan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1873.—El Secretario general, J. de Carvajal. Sr. Gobernador de la provincia de Córdoba.

(Gaceta del 20 de Abril)

**DIPUTACION PROVINCIAL  
DE  
SANTANDER.**

Sesion del dia 21 de Abril de 1873.

Presidencia del Sr. Mora.

Diputados asistentes: Sres. Solano, Herran Ruiz, Martinez Zorrilla, Ceballos, Pino, Cagigas, Piñal, Cáraves, Castañeda, Junco, Cueto, Lanuza, Soto, Mazarrasa, Campa, Otañes, Varona y Mora.

Se abre la sesion á las seis y media de la tarde y se lee y aprueba el acta de la anterior.

Pasa á la Comision de Fomento una instancia de D. Carlos Sainz y Sainz solicitando una pension para seguir la carrera de pintura á que se dedica.

Entrándose en la órden del dia, se aprueban sin discusion los dictámenes pendientes en que la Comision de Gobernacion propone que se desestime una instancia del comité republicano de Castro-Urdiales sobre que se segreguen de este ayuntamiento varios pueblos que pertenecieron al de Sámano; que se desestime una solicitud de los vecinos del pueblo de Oreña solicitando que este pueblo se segregue del ayuntamiento de Alfoz de Lloredo y se agregue al de Santillana; que se desestime una instancia de D. Liborio Palacio solicitando que se le conceda una faja de terreno en la carretera de Carriedo á Guarnizo; y que se apruebe lo resuelto por la Comision provincial en el expediente de competencia con el Juzgado de la Universidad de Madrid en el expediente sobre pago de costas del pleito del Instituto, declarándose haber visto con satisfaccion el celo y la actividad que en el asunto ha desplegado el actual Sr. Gobernador civil de la provincia.

El Sr. Varona propone que antes de probarse el dictamen de la Comision de Fomento en el expediente de la carretera de Carriedo á Guarnizo que quedara sobre la mesa en la penúltima sesion se resuelva un incidente del mismo expediente sobre construccion de rampas.

El Sr. Junco manifiesta que este y otros incidentes se sustancian en expediente separado.

El Sr. Varona retira, en vista de la manifestacion del Sr. Junco, su proposicion.

Se aprueba el dictamen y los acuerdos adoptados en el expediente por la Comision provincial.

El Sr. Varona combate el dictamen de la misma Comision en el expediente de la carretera de Entrambasaguas á la Cavada, que quedará tambien sobre la mesa en la penúltima sesion.

Los Sres. Junco y Cagigas le defienden.

Se aprueba el dictamen en votacion ordinaria, manifestando el Sr. Fernandez Campa que su voto no es contrario á él porque no se resuelve ni propone la conclusion del camino y el Sr. Mazarrasa que le aprueba tambien en el supuesto de que, en el caso de acordarse la rescision del contrato, no se opondrá la Corporacion á las indemnizaciones procedentes.

Como propone la Comision de beneficencia se acuerda expedir en favor del ayuntamiento de Laredo y con cargo al capítulo de calamidades públicas, libramiento por la cantidad de 500 pesetas para socorrer á las familias de los marineros de Laredo que naufragaron el dia 17 de Febrero último y en favor del ayuntamiento de Valle Caluérniga libramiento con cargo al propio capítulo por la cantidad de 450 pesetas para socorrer á los vecinos del pueblo de Sopena que sufrieron perjuicios con motivo del desbordamiento de varios rios ocurrido el dia 18 de Marzo último.

Sin discusion se aprueba el dictamen de la Comision de actas en la del distrito de Torrelavega.

Se da lectura de la siguiente proposicion.

«El grande desarrollo que vienen alcanzando los abundantes criaderos de mineral de hierro que existen en la provincia inmediata de Vizcaya y la extraordinaria esportacion que de las primeras materias de este metal se hacen para el extranjero, es tanta que sus progresivas demandas han estimulado la construccion de vapores destinados esclusivamente á tal objeto, y de porte de más de mil toneladas, cuyo calado navegable no permite la escasa profundidad y desfavorables condiciones de la ria de Bilbao; lo cual embaraza la esportacion y hace ilusorias las utilidades que ofrece esta industria minera.

Pero la Providencia, previsora siempre de remedios para ocurrir á los grandes males, colocó el puerto de Santoña como de refugio de los buques amenazados de grave peligro por los fuertes temporales que, con demasiada frecuencia, reinan en este mar cantábrico; dotando su ria de suficiente calado para la entrada y salida de los naves de mayor porte. Esta circunstancia, pues, ha movido á los dueños de minas y navieros de Bilbao á fijar su atencion en dicho Santoña, como punto á propósito para el depósito de los materiales de hierro producidos por aquellos grandes criaderos, y para su esportacion desde su puerto al extranjero.

Mas á este pensamiento, de tanta utilidad y conveniencia para los habitantes de referido Santoña y de los muchos pueblos inmediatos, por los jornales que devengarán para atender á su preciosa subsistencia en un año tan calamitoso como el presente, se opone el derecho

arancelario de setenta y cinco céntimos de peseta que grava sobre cada tonelada de toda mercancia exportada é importada de un puerto á otro de la misma Península. Y como la exaccion de semejante derecho haria ineficaces las utilidades de las industrias minera y naviera, de aquí la necesidad de acudir al Gobierno de la República en solicitud de la exaccion de aquel derecho, por lo que respecta á los minerales que se exporten é importen de Bilbao á Santoña en buques de escaso porte para exportarlos despues al Extranjero.

El ayuntamiento de Santoña comprendiendo los muchos beneficios que habrian de obtener sus habitantes y que serian estensivos á los de todos los pueblos inmediatos de establecerse en sus playas el depósito del mineral que intenta Bilbao cooperar á la ejecucion del mismo pensamiento, formulando y elevando al Gobierno de la República la oportuna exposicion y conveniente peticion. Asi que los suscritos Diputados provinciales, movidos únicamente del deseo de que se realicen los beneficios que han de reportar los habitantes de los pueblos de aquella parte de esta provincia, con el establecimiento de mencionado depósito, y esportacion de los minerales desde el puerto de Santoña para el Extranjero, proponen á V. E. se digne apoyar la peticion del ayuntamiento de Santoña y dirigirla al Poder Ejecutivo por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Salon de sesiones de la Diputacion provincial de Santander y Abril 19 de 1873.—A José Cagigas.—Francisco del Pino.—Rufino Fernandez.—Gregorio Piñal.—Fernando Solano.

Ayutada por el Sr. Cagigas, se toma en consideracion y pasa á la Comision de Fomento.

Se da lectura de la siguiente proposicion.

«Vista la órden del Ministerio de Fomento de 28 de Marzo del año corriente, inserta en la Gaceta de 1.º de Abril recordatoria de la del 7 del mismo mes de 1870 por la que se escita el celo de las Diputaciones provinciales, á fin de que haciéndose cargo de las líneas de carreteras paralelas á los Ferro-carriles y que hoy se encuentran abandonadas eviten su destruccion y contribuyan á dar al tráfico todas las facilidades necesarias para su desarrollo:

Considerando, que la Seccion de Torrelavega á Reinos en la carretera de Santander á Valladolid siquiera sea paralela al ferro-carril que enlaza ambos puntos, ofrece un sumo interés, como única via de comunicacion entre varios y poblados ayuntamientos de la provincia.

Considerando que interrumpilo por cualquier accidente propio de las circunstancias, el tránsito por el ferro-carril, esta carretera es la más inmediatamente llamada á prestar el servicio entre Santander y las provincias castellanas.

Considerando que si bien la Corporacion para dar cumplimiento á lo dispuesto en la Real órden de 7 de Abril de 1870 incohó el oportuno expediente y reclamó del Ingeniero Gefe de la provincia la emision del conducente informe, este no puede satisfacer las exigencias nacidas

del natural deseo que á todos anima por la recta administracion de los intereses provinciales, en razon á que predicho informe no se dictó en virtud de reconocimiento facultativo:

Considerando por último que conviene sobre manera á las Corporaciones provinciales procurar se ejecuten las disposiciones del Poder Supremo que aun no teniendo carácter imperativo, reportan con su cumplimiento ventajas y mejoras para los intereses de la provincia, pero que así mismo es de absoluta necesidad, que dichas Corporaciones no procediendo de ligero estudien la mejor manera de conciliar el respeto debido á las órdenes del Gobierno con los medios de que aquellas disponen para su egecucion;

Los Diputados que suscriben proponen á V. E. se sirva acordar se nombre una comision especial del seno de V. E. para que en union del Director de caminos vecinales, estudie, informe y proponga á V. E. lo mas conveniente á los efectos de la órden de 28 de Marzo último, en lo relativo á la Seccion de Torrelavega á Reinos en la carretera de Santander á Valladolid, sin perjuicio de lo que V. E. hubiere acordado anteriormente en diversos expedientes que sobre reparacion de trozos de la misma se han sometido á su aprobacion, todo con a urgencia que el asunto demanda.

Salon de sesiones 19 de Abril de 1873.—Ramon Muñoz Obeso.—Joaquín García Soto.—Mateo Varona.—Ramon Díaz Cueto.

Ayutada por el Sr. Varona, se toma en consideracion y pasa á la Comision de Fomento.

Se nombra á los señores que componen la Comision de Fomento para formar la especial á que se refiere el dictamen aprobado en el expediente de la carretera de Entrambasaguas á la Cavada.

El Sr. Presidente manifiesta que la Corporacion va á quedar reunida en sesion secreta; señala como órden del dia para la inmediata la lectura de los dictámenes que presenten las comisiones y levanta la publica del de hoy, de que certificamos el unico Diputado Secretario asistente á ella y el Secretario de la Corporacion.—Fernando de Solano Vial.—Máximo de Solano Vial.

**ADMINISTRACION  
ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.**

**Renta perpetua interior y de ferro-carriles**

No habiendo presentado en la Caja de esta Administracion económica la tercera factura de cupones de la Renta perpetua interior al 3 por 100 y de obligaciones del Estado por Ferro carriles del semestre de 1.º de Enero último algunos de los interesados en las mismas, cuyos nombres se espresan á continuacion, á pesar de la escitacion que al efecto se les hacia por el anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia del dia 27 del referido mes de Enero, número 173, se les previene de nuevo que presenten aquellas dentro de un breve término, pues por esta falta se encuentran paralizados los trámites á su abono, con grave perjuicio de los que no han cumplido este importante servicio,



Relacion de los sujetos á que se refiere el anterior anuncio.

- Don Francisco de la Torriente Diaz.
  - Pablo Brabo.
  - Pedro de la Torriente
  - Antonio Ruiz Villegas.
  - Antonio Villalobos.
  - Juan Trueba Torres.
  - José Carral.
  - José de la Torre.
  - Severo Diaz.
  - Joaquin Palacio.
  - Aurelio Castanedo.
  - Isidro Gonzalez Fernandez.
  - Eduardo Diaz Vallespin.
  - Domingo Garcia Gomez.
  - Marcelino Santnola.
  - Nicasio Agüero.
  - José Gonzalez Teran.
  - Leoncio Sanchez Rubio.
  - Pedro Ruiz.
  - José Antonio Riaño
  - Antonio Losada.
  - Juan Setien.
  - Manuel Gomez Inguanzo.
  - Francisco Gonzalez Prio.
  - Roman Fernandez.
  - José Herrera Ariosa.
  - Paulino Quijano.
  - Antonio Fernandez Cueto.
  - Pablo Lama Dóu.
  - Leandro Franco.
  - Agustin Cortines.
  - Vicente Noreña.
  - Felipe Pellon.
  - Rafael Dasgoas.
  - Luis Maria Bedia.
  - Alberto Bedia.
  - Lorenzo Pacheco.
  - Andrés Torres.
  - Francisco Muñoz.
- Santander 25 de Abril de 1873.—Fa-  
cundo R. Busto.

**Anuncios oficiales.**

*Ayuntamiento de Laredo.*

El apéndice al amillaramiento de la riqueza imponible de este término municipal, que ha de servir de base para el reparto de la contribucion en el próximo año económico de 1873 á 74, se halla terminado y espuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 dias á contar desde la insercion en el Boletín oficial de esta Provincia, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de él, y hacer las reclamaciones que á su derecho convenga.

Laredo 19 de Abril de 1873.—Venancio de Cacho.

*Ayuntamiento de Lamason.*

En el pueblo de Quintanilla, de este termino Municipal, se hallan en custodia un caballo de seis y media á siete cuartas de alzada, color negro mohino, hey del pelo viejo, castrado, herrado de las manos, un sobrehueso en el pié izquierdo, unas pintas blancas en el costillar izquierdo, y de edad cerrado:

Una Yegua negra mohina, de 6 cuartas de alzada y cerrada; lo que se anuncia para que las personas que se crean buenos pasan á recogerlos, previo pago

al Alcalde de barrio de aquel pueblo de los gastos que se hayan causado.

Lamason 21 de Abril de 1873.—José G. Agüero.

*Ayuntamiento de Ramales.*

Don Juan Sainz de Beraza, Alcalde del Distrito

Hago saber: Que debiendo hacerse por la Junta pericial de este Ayuntamiento las oportunas rectificaciones del apéndice del reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el próximo año económico, se fija el plazo de 10 dias á fin de que los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza imponible presenten sus relaciones respectivas en la Secretaria del Ayuntamiento, apercibidos que pasados los 10 dias sin verificarlo no serán oidos.

Ramales y Abril 19 de 1873.—Juan Sainz.

*Ayuntamiento de San Felices.*

Se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 dias el apéndice de rectificacion al reparto territorial para la contibucion del año económico de 1873 á 74, (con el fin de que el que quiera examinarlo lo verifique en dicho término y hacer las reclamaciones á que tenga derecho.

San Felices 24 de Abril de 1873 — Juan Linares.

**Providencias judiciales.**

Don Roque Gallo y Rodriguez, Juez de primera instancia de esta Capital y su Partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Benito Diaz, natural de Lebanza, en la Provincia de Leon, labrador, de 20 años, y á Telesforo Labrador, de la Provincia de Palencia, tambien labrador, de 20 años, criados que han sido de Don Julian Casuso, vecino de Rumoroso, en el Ayuntamiento de Piélagos, de cuya casa salieron sin despedirse el 6 ó 7 de Marzo último, á fin de que en termino de 30 dias contados desde el en que tenga lugar la insercion de otra igual en la Gaceta de Madrid se presenten en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaracion de inquirir bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo á la ley provisional de Enjuiciamiento criminal. Así lo tengo acordado en causa que instruyó contra los mismos sobre robo y lesiones á Antonio Somonte Camus, la noche de dicho mes de Marzo. Y para su insercion en el Boletín oficial de esta Provincia se espide la presente.

Dado en Santander á 22 de Abril de 1873.—Roque Gallo.—P. M. de Su Señoria, Genaro Sierra.

Dan Roque Gallo, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Santander y su Partido.

Hago saber: Que el dia veinte y seis del mes de Mayo proximo á la hora de las doce de su mañana y en la sa-

la Audiencia de este Juzgado se rematará para con su importe hacer pago á Don Mateo Mazorra, vecino de Quijano, de la cantidad que le adeuda Don Agustin Salido, vecino de la Villa del Moral de Calatrava, de la finca propia del último que á continuacion se deslinda:

FINCA.—Una viña de treinta y dos mil setecientas sesenta y cinco vides y trescientos ochenta y cuatro plantones de olivas, en el termino del Moral de Calatrava y sitio de la Veredilla, que ocupan veinte hectareas, ochenta y siete áreas y cuarenta y nueve centiareas, igual á treinta y dos fanegas cinco celemines de Marco real; linda esta parte al norte Don José Lumbreras y huérfanos de Pedro Ruiz, Saliente y Medio-día con Don Agustin Salido y Estrada y poniente viuda de D. Juan Miguel Arias, proindivisa con la finca tambien puesta de vides y olivas, de cincuenta fanegas, propias del referido señor Salido y linda toda la finca al saliente camino del Puerto de la mujer, poniente viuda de don Juan Miguel Arias y casas de doña Josefina Echalecu, conocida por el de Ramon, al sur viuda de D. Sebastian Gomez y de don Manuel Martin y norte huerta del propio señor Salido, herederos de Mateo Ruiz y don José Membreiro, tasada la parte embargada de esta finca, y que es la que se subasta, en diez y ocho mil setecientas setenta y nueve pesetas.

Lo que se anuncia al público para que el que guste interesarse en la subasta concorra al acto, donde estarán de manifiesto los antecedentes y entretanto en la escribania del actuatio.

Santander á veinte y cinco de abril de mil ochocientos setenta y tres.—Roque Gallo.—Por orden de Su Señoria, Nicolas Gonzalez.

Don Narciso Cancio y Teigeiro, Juez de primera instancia de Villacarriedo y su partido

Por el presente, se cita llama y emplaza a Ramon Crispulo Ruiz y Sanz, natural del pueblo de Alonos, cuya residencia se ignora, hijo y heredero de Don Miguel Ruiz, vecino que fué del mismo pueblo para que por sí ó por medio de Procurador con poder bastante comparezca en este Juzgado á usar de su derecho en el juicio de testamentaria que ha sido prevenido á solicitud de Don Donato Ruiz; pues así lo tengo mandado por providencia del dia de ayer;

en la inteligencia que aunque no comparezca se seguirá adelante en el juicio sin mas citarle ni emplazarle, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villacarriedo á primero de Abril de mil ochocientos setenta y tres.—Narciso Cancio.—Por mandado de S. S.ª, Trifon Rueda.

En nombre de la Nacion: D. Lorenzo Lopez Caamaño, Juez de primera instancia, de esta Villa y partido de Cebreros.

Por el presente y único edicto, cito á don Il poito Gonzalez, natural de Lantueno, Provincia de Santander, y á D Gaspar Casares, natural de Aguilar de Campos, (Palencia) maquinista y fogonero respectivamente que han sido de la linea férrea del Norte, hoy declarados en huelga, y que han tenido su ultima residencia en la ciudad de Valladolid, el primero en la Calle de Panaderos, número 39, y el segundo en la de la Estacion, número 5, para que en el término de 10 dias comparezcan en la sala Audiencia de este Juzgado a prestar declaracion en causa criminal que de oficio instruyó con motivo del incendio ocurrido en jurisdiccion de Navalperal de Linares, en prados pertenecientes al comun de vecinos de dicho pueblo, y á D Félix de Segobia, al sitio de Navatpino en la mañana del dia 16 de Setiembre del año último apercibidos que de no presentarse, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, pues así lo he acordado en providencia de hoy dictada en la espresada causa.

Cebreros y Abril 21 de 1873 —Lorenzo y Caamaño.—Por su Mandado Mateo Lopez y Perez.

Don Joaquin de Posadillo, Comandante Militar de Marina de esta Provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se creau con derecho á una pieza de madera de pino de 8 metros 91 centímetros de largo, por 34 centímetros en cuadro, en mediano estado, que ha sido extraida del mar en la costa del Puntal de Somo, y so halla depositada en Don Federico Helguero, de aquella necesidad, á fin de que en el término de 30 dias contados desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado de Marina de la misma, á deducirle, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado y firmadr en Santander á 23 de Abril de 1873.—Joaquin de Posadillo.—Por mandado de Su Señoria, —Urbanó de Agüero.

**JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER.**

*Impuesto sobre carga y descarga.*

NOTA de los productos obtenidos por dicho arbitrio para las obras de este puerto durante el mes de Mayo próximo pasado

Número de buques entrados y salidos	Toneladas que han importado.	Toneladas que han exportado.	IMPUESTO POR NAVEGACION						IMPORTE TOTAL.	
			1.ª		2.ª		3.ª		Pts.	Cts.
			Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
151	10.466	16.455	1.869	35	8.040	94	6.856	24	1.6766	55

Santander 16 de Abril de 1873 —El Vicepresidente, Antonio L. Doriga.—El Vocal Secretario, Marcelino S. Sautuola.



**A LOS  
Ayuntamientos.**

En la imprenta de este periódico se hallan de venta:

Edictos de matrimonio civil.

Estados mensuales para los juzgados municipales.

Libramientos. — Papeletas de alta y baja.

Estados para la asignacion de cuotas y reparto vecinal.

Papeletas de defuncion.

Estados de juicios de faltas.

**AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA.**

Feria de San Felipe en el pueblo de Lamadrid en el sitio de la PEÑA DE LA COTERA y en los dias 26, 27 y 28 Mayo.

El Ayuntamiento y Junta de asociados en sesion de 11 del corriente, han acordado establecer una feria de ganados de todas clases en el pueblo de Lamadrid y en los dias 26, 27 y 28 de Mayo, todos los años, empezando en el año actual, libre de toda clase de impuestos Municipales.

La pintoresca posicion que ocupa el mencionado pueblo de Lamadrid, la grande estension de terreno de pastos comunes que posee, hallarse próxima a la carretera general de Torrelavega a Unquera la feria que se establece, son circunstancias que harán que los ganaderos y labradores encuentren uno de los puntos mejores donde hacer sus transacciones con comodidad y economía; sin contar que se tienen tomadas todas las medidas para que concurren en abundancia toda clase de ganados.

ADVERTENCIA. — Tambien se acordó en la propia sesion suprimir todos los impuestos para las demás ferias que se celebren en este Distrito Municipal en el corriente año económico.

Valdáliga 22 de Marzo de 1873. — El Alcalde, Juan Gutierrez Sanjuan. 6-4

**ESTADOS.**

Los Estados que se piden a los Jueces municipales por circular de 12 del corriente, referentes al Movimiento de poblacion en los años de 1871 y 1872,

SE HALLAN DE VENTA

en la imprenta de este periódico.

**Pacific Steam Navigation Company.**

**CORREOS AL PACIFICO.**

Lisboa, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay, Lima (Callao).

Suprimiendo la escala de Rio-Janeiro para evitar las cuarentenas en Montevideo.

Saldrá de este puerto el 1.º de Junio el vapor

**CHIMBORAZO.**

Admitiendo carga y pasajeros en todas las clases, y para todos los puertos donde tocan.

Informará su consignatario Don C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle núm. 34. 12

**VAPORES CORREOS**

**DE A. LOPEZ Y C.**

**PARA PUERTO-RICO Y HABANA**

Saldrá de Santander el 15 de Mayo con la correspondencia pública, el vapor-correo español

**ESPAÑA,**

su capitan D. F. Segovia.

**ADMITE CARGA Y PASAJEROS.**

Consignatarios en Santander, señores Perez y Garcia, Muelle, núm. 18. 21

**Minas de Soto.**

Cumpliendo con lo que previene el capítulo 8.º artículo 42 de nuestro Reglamento se hace saber a los Señores Socios que la Junta general ordinaria tendrá lugar el miércoles treinta del corriente y hora de las dos de la tarde en el local de costumbre.

Reinosa 17 de Abril de 1873. — Por orden de la Junta de Gobierno. — El Secretario, Bernardo Escudero. 3-3

**VENTA.**

En el pueblo de Riotuerto, sitio de la Mota de Pandio, se vende un prado que mide ciento sesenta y tres carros de cuarenta piés de lado, cerrado sobre sí, de buena calidad, y pegante al mismo cincuenta carros de erial, tambien cerrados sobre sí, é inmediato á dichas fincas un Monte con arbolado de robles y encinas, cerrado sobre sí, de vallado, cabida de 110 carros que promete prosperidad en pocos años.

Estas fincas pertenecieron al finado Don Francisco Trevilla, y las venden sus albaceas para cumplir legados de testamento; admitiendo proposiciones durante un mes, desde esta fecha, á las personas que quieran interesarse en la compra de dichas fincas.

Riotuerto 15 de Abril de 1873. — Donato Oti Cubria. 6-5

**CORREOS AL PACIFICO**

Para Lisboa Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay, Lima (Callao) suprimiendo la escala de Rio-Janeiro para evitar la cuarentena en Montevideo.

El magnífico vapor

**ACONCAGUA,**

de porte de 4,000 toneladas y 800 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 4 de mayo, admitiendo carga para el Pacífico y pasajeros para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Muelle, 34, casa nueva de D. Felipe Quintana. 14

**VAPORES-CORREOS**

**de A. Lopez y compañía.**

Variacion de servicios desde 1.º de Abril de 1873.

**LINEA TRASATLANTICA**

**PARA PUERTO-RICO Y HABANA.**

Grandes vapores contratados para la conduccion de la correspondencia.

A Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Nuñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Salidas de Cádiz . . . . .	30 de cada mes.
Id. de Santander . . . . .	15 id.
Id. de Coruña (escala) . . . . .	16 id.
Id. de Puerto-Rico para Habana (escala) . . . . .	13 y 28 id.
Id. de id. para Coruña . . . . .	15 id.
Id. de Coruña para Stader . . . . .	31 ó 1.º id.

En los meses de Mayo á Octubre, los vapores harán las dos salidas de la Habana para Santander.

De la Habana salen vapores para Sisal, Veracruz, etc.

**LINEA DEL LITORAL**

EN COMBINACION

**CON EL SERVICIO TRASATLANTICO.**

Vapores Pasages, Madrid y Alicante.

**Itinerario de Barcelona á Santander.**

Dias de salida . . . . .	Barcelona . . . . .	29
	Valencia . . . . .	30
	Alicante . . . . .	1
	Cádiz . . . . .	7
Llegada á . . . . .	Santander . . . . .	11

**Itinerario de Santander á Barcelona.**

Dias de salida . . . . .	Santander . . . . .	16
	Coruña . . . . .	18
	Cádiz . . . . .	21
Llegada á . . . . .	Barcelona . . . . .	27

AGENTES. — Cádiz, A. Lopez y Compañía; Habana, Samà, Sotolongo y Compañía; Puerto-Rico, Sobrinos de Ezquiaga; Barcelona, D. Ripol y Compañía; Valencia, Dart y Comp.º; Alicante, Faes hermanos y Comp.º; Coruña, E. DaGuarda, Santander. — Sres. Perez y Garcia, Muelle, 18. 1

**VAPORES ESPAÑOLES**

Trasatlánticos de

**Olavarria y Comp.ª**

Para Puerto-Rico y la Habana.

Saldrá el 22 de Mayo el nuevo y magnífico vapor

**Pedro J. Pidal,**

de 5.000 toneladas y 800 caballos de fuerza, al mando de su acreditado capitan D. Florencio Belaunde.

Admite carga de abarrotes, y pasajeros. Estos encontrarán un inmejorable trato que tiene recomendado la Empresa á su acreditada oficialidad.

**Precios de pasaje.**

Primera cámara . . . . .	3.000 reales.
Segunda . . . . .	2.200 id.
Tercera . . . . .	800 id.

Para más informes, dirigirse á sus consignatarios los Sres. Cabrero, Gomez Compañía, Muelle, núm. 15. a 1

**LA CAYONESA NUM. 5.**

SERVICIO DE COCHES

DE

Santander á Cayon.

Esta empresa ha puesto un elegante y cómodo Coche de 6 asientos de interior entre Santander y Cayon con servicio alternado que empezará á correr desde el 1.º de Mayo próximo tocando en Guarnizo y Villanueva.

Horas de Salida: De Santander á la una de la tarde y de Cayon á las siete de la mañana.

**Precios de los asientos.**

De Santander á Cayon . . . . .	12 reales.
De id. á Villanueva . . . . .	6
De id. á Guarnizo . . . . .	4

**Administradores.**

En Santander, Don Nicanor Puente, Alameda primera, Tienda. Idem Cayon, Don José María, Establecimiento de la Abadilla. 1